

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00256-00

DEMANDANTE: LUIS MEDINA

DEMANDADO: HERNANDO VALENCIA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de la litisconsorte necesaria por activa **ANYI PAOLA DIAZ FORERO**, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **JAVIER GUSTAVO AVELLA**, quien puede ser contactado en la **carrera 10 No. 16-39 oficina 911 de la ciudad de Bogotá D.C**, dirección electrónica: javieravella06@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, en cuanto a los citatorios allegados, remitidos al señor Acosta Reyes, tenga en cuenta la parte demandante, que el mismo se encuentra notificado desde el 14 de febrero de 2020. (fl. 126)

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

